Areguá, 22 de Junio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2457/11 – (Pág. UNO)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ABONOS, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y OTROS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: La Resolución Nº 2261 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 13/04/11.----------

El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación que intervino en el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/11 para la *"Adquisición de abonos, insecticidas, fertilizantes y otros para la Gobernación del Departamento Central".*-------

El Memorándum Nº 125 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 21/06/11, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución Nº 2261/11 se dispuso el inicio del Llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/11 para la *"Adquisición de abonos, insecticidas, fertilizantes y otros para la Gobernación del Departamento Central",* se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y se conformó el Comité de Evaluación que intervendrá en el llamado en cuestión.----------

Que, en fecha 20/06/11 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las empresas: *a) RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky con RUC: 327091-2 representada por Sergio Ocampo; b) AGROMAC de Ronald Guerrero con RUC: 2042556-2 representada por Lixno Urbieta; c) AGROFEPAR de COIMPSA con RUC: 80037236-0; d) AGROSURCO de Juan B. Pérez con RUC: 12964530 representada por Juan Pérez.*----------

Que, posteriormente, en fecha 20/06/11, el Comité de Evaluación emitió su Dictamen en el cual recomienda la adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/11, en la modalidad contrato cerrado, a la firma Riego dos mil de Lincoln Rausky con RUC: 327091-2, por la suma máxima de Gs. 144.905.020 (ciento cuarenta y cuatro millones, novecientos cinco mil, veinte guaraníes) y por la suma mínima de Gs. 72.452.510 (setenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, quinientos diez guaraníes).----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 125/11 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales" dispone: *"El Gobierno Departamental tiene por objeto:..... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;..... ; ".*----

Areguá, 22 de Junio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2457/11 – (Pág. DOS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ABONOS, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES Y OTROS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, inciso "d" de la Ley Nº 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", son deberes y atribuciones del Gobernador: *".... d) dictar las Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones;..... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.....".*----------

Que, en tal sentido, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en lo pertinente, dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/11 para la *"Adquisición de abonos, insecticidas, fertilizantes y otros para la Gobernación del Departamento Central"* en la modalidad contrato cerrado, a la firma Riego dos mil con RUC: 327091-2, 144.905.020 (ciento cuarenta y cuatro millones, novecientos cinco mil, veinte guaraníes) y por la suma mínima de Gs. 72.452.510 (setenta y dos millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, quinientos diez guaraníes) en base al exordio de la presente Resolución y según detalle:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	10171604-016	Lupino Blanco	6	261.000	1.566.000
2	10171604-017	Nabo Forrajero	12	116.200	1.394.400
3	10171604-014	Crotalaria	10	297.000	2.970.000
4	10171604-010	Fertilizante Urea	100	180.000	18.000.000
5	10171604-008	Sustrato	10.000	2.400	24.000.000
6	10171604-003	Cal agrícola	45.000	405	18.225.000
7	10171604-015	Avena negra	10	200.000	2.000.000
8	10171605-001	Mezclas NPK (nitrógeno, fosforo y potasio)	20	190.000	3.800.000
9	10171701-004	Glifosato	100	18.000	1.800.000
10	10171702-035	Topsin	100	123.500	12.350.000
11	10171605-001	00-00-60	20	240.000	4.800.000
12	10171605-001	12/12/2012	20	200.000	4.000.000
13	10191509-019	Cipermetrina	100	33.000	3.300.000
14	10171702-001	Clorotanomil	50	90.000	4.500.000
15	10171702-023	Methyl tiofanato Polvo	130	123.500	16.055.000
16	10171702-004	Oxicloruro de Cobre Polvo	300	43.700	13.110.000
17	10171702-002	Lufenuron	30	223.250	6.697.500
18	10171702-003	Mancozeb Polvo	80	48.414	3.873.120
19	10171604-006	Mucuna	10	246.400	2.464.000
		Total en Gs. IVA incluido			**144.905.020**

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv